

R.L. ✓
RESPUESTA

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 8010
 8011
 8012
 8013
 8014
 8015
 8016
 8017
 8018
 8019
 8020
 8021
 8022
 8023
 8024
 8025
 8026
 8027
 8028
 8029
 8030
 8031
 8032
 8033
 8034
 8035
 8036
 8037
 8038
 8039
 8040
 8041
 8042
 8043
 8044
 8045
 8046
 8047
 8048
 8049
 8050
 8051
 8052
 8053
 8054
 8055
 8056
 8057
 8058
 8059
 8060
 8061
 8062
 8063
 8064
 8065
 8066
 8067
 8068
 8069
 8070
 8071
 8072
 8073
 8074
 8075
 8076
 8077
 8078
 8079
 8080
 8081
 8082
 8083
 8084
 8085
 8086
 8087
 8088
 8089
 8090
 8091
 8092
 8093
 8094
 8095
 8096
 8097
 8098
 8099
 80100
 80101
 80102
 80103
 80104
 80105
 80106
 80107
 80108
 80109
 80110
 80111
 80112
 80113
 80114
 80115
 80116
 80117
 80118
 80119
 80120
 80121
 80122
 80123
 80124
 80125
 80126
 80127
 80128
 80129
 80130
 80131
 80132
 80133
 80134
 80135
 80136
 80137
 80138
 80139
 80140
 80141
 80142
 80143
 80144
 80145
 80146
 80147
 80148
 80149
 80150
 80151
 80152
 80153
 80154
 80155
 80156
 80157
 80158
 80159
 80160
 80161
 80162
 80163
 80164
 80165
 80166
 80167
 80168
 80169
 80170
 80171
 80172
 80173
 80174
 80175
 80176
 80177
 80178
 80179
 80180
 80181
 80182
 80183
 80184
 80185
 80186
 80187
 80188
 80189
 80190
 80191
 80192
 80193
 80194
 80195
 80196
 80197
 80198
 80199
 80200
 80201
 80202
 80203
 80204
 80205
 80206
 80207
 80208
 80209
 80210
 80211
 80212
 80213
 80214
 80215
 80216
 80217
 80218
 80219
 80220
 80221
 80222
 80223
 80224
 80225
 80226
 80227
 80228
 80229
 80230
 80231
 80232
 80233
 80234
 80235
 80236
 80237
 80238
 80239
 80240
 80241
 80242
 80243
 80244
 80245
 80246
 80247
 80248
 80249
 80250
 80251
 80252
 80253
 80254
 80255
 80256
 80257
 80258
 80259
 80260
 80261
 80262
 80263
 80264
 80265
 80266
 80267
 80268
 80269
 80270
 80271
 80272
 80273
 80274
 80275
 80276
 80277
 80278
 80279
 80280
 80281
 80282
 80283
 80284
 80285
 80286
 80287
 80288
 80289
 80290
 80291
 80292
 80293
 80294
 80295
 80296
 80297
 80298
 80299
 80300
 80301
 80302
 80303
 80304
 80305
 80306
 80307
 80308
 80309
 80310
 80311
 80312
 80313
 80314
 80315
 80316
 80317
 80318
 80319
 80320
 80321
 80322
 80323
 80324
 80325
 80326
 80327
 80328
 80329
 80330
 80331
 80332
 80333
 80334
 80335
 80336
 80337
 80338
 80339
 80340
 80341
 80342
 80343
 80344
 80345
 80346
 80347
 80348
 80349
 80350
 80351
 80352
 80353
 80354
 80355
 80356
 80357
 80358
 80359
 80360
 80361
 80362
 80363
 80364
 80365
 80366
 80367
 80368
 80369
 80370
 80371
 80372
 80373
 80374
 80375
 80376
 80377
 80378
 80379
 80380
 80381
 80382
 80383
 80384
 80385
 80386
 80387
 80388
 80389
 80390
 80391
 80392
 80393
 80394
 80395
 80396
 80397
 80398
 80399
 80400
 80401
 80402
 80403
 80404
 80405
 80406
 80407
 80408
 80409
 80410
 80411
 80412
 80413
 80414
 80415
 80416
 80417
 80418
 80419
 80420
 80421
 80422
 80423
 80424
 80425
 80426
 80427
 80428
 80429
 80430
 80431
 80432
 80433
 80434
 80435
 80436
 80437
 80438
 80439
 80440
 80441
 80442
 80443
 80444
 80445
 80446
 80447
 80448
 80449
 80450
 80451
 80452
 80453
 80454
 80455
 80456
 80457
 80458
 80459
 80460
 80461
 80462
 80463
 80464
 80465
 80466
 80467
 80468
 80469
 80470
 80471
 80472
 80473
 80474
 80475
 80476
 80477
 80478
 80479
 80480
 80481
 80482
 80483
 80484
 80485
 80486
 80487
 80488
 80489
 80490
 80491
 80492
 80493
 80494
 80495
 80496
 80497
 80498
 80499
 80500
 80501
 80502
 80503
 80504
 80505
 80506
 80507
 80508
 80509
 80510
 80511
 80512
 80513
 80514
 80515
 80516
 80517
 80518
 80519
 80520
 80521
 80522
 80523
 80524
 80525
 80526
 80527
 80528
 80529
 80530
 80531
 80532
 80533
 80534
 80535
 80536
 80537
 80538
 80539
 80540
 80541
 80542
 80543
 80544
 80545
 80546
 80547
 80548
 80549
 80550
 80551
 80552
 80553
 80554
 80555
 80556
 80557
 80558
 80559
 80560
 80561
 80562
 80563
 80564
 80565
 80566
 80567
 80568
 80569
 80570
 80571
 80572
 80573
 80574
 80575
 80576
 80577
 80578
 80579
 80580
 80581
 80582
 80583
 80584
 80585
 80586
 80587
 80588
 80589
 80590
 80591
 80592
 80593
 80594
 80595
 80596
 80597
 80598
 80599
 80600
 80601
 80602
 80603
 80604
 80605
 80606
 80607
 80608
 80609
 80610
 80611
 80612
 80613
 80614
 80615
 80616
 80617
 80618
 80619
 80620
 80621
 80622
 80623
 80624
 80625
 80626
 80627
 80628
 80629
 80630
 80631
 80632
 80633

certificado que acompaña en una foja útil .- SEGUNDA .- AD-
QUEDANTES .- La Delegación de Valores de Guayaquil C.A., se
constituyó en esta ciudad el dos de septiembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve ,ante el notario, doctor Gustavo
Palomar y fue inscrita a fojas nueve mil doscientos cien-
ta y siete (9.297) a nueve mil doscientos noventa y dos
(9.292), número mil doscientos ochenta y uno (1.681)
del Registro Mercantil y consta bajo el número Trece mil
doscientos ochenta (13.280) del Reportorio del díes y
seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve .-
Alma bien, por mandato contenido en la Disposición Ce-
ntral Primera de sus Estatutos, su reforma debe ser apro-
bada en dos sesiones consecutivas , las mismas que se han
llevado a efecto el díes y ocho de agosto y el nueve de sep-
tiembre del presente año, cuyas copias certificadas acom-
pañan para su insarción, de cuyo contenido se desprende que la
Delegación de Valores de Guayaquil C.A., ha resuelto elevar su ca-
pitál social de Dos millones quinientos mil pesos a Cinco
millones de pesos ,mediante capitalización de utilidades
no distribuidas, así como también resolvió reformar consi-
guientemente el artículo quinto de los referidos Estatu-
tos, y además, también resolvió reformar los artículos Octa-
vo, décimo tercero, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo quin-
to, vigésimo séptimo, vigésimo octavo ,a la disposición ge-
neral primera, cuarta, y la disposición transitoria, por lo
que la Junta también resolvió codificarlos en la versión
constante en la copia certificada que acompaña .- TERCERA .-
Declaraciones .- Autorizado por las dos Juntas Generales de

1 Accionistas, comparsos para cumplir la resolución de au-
2 mentar el capital social de la Compañía a Cinco millo-
3 nes de Sucre, mediante capitalización de utilidades no
4 distribuidas tomando de las utilidades no repartidas la
5 cantidad de Dos millones quinientos mil sucre para su
6 capitalización, por lo que cada accionista de la Bolsa de M-
7 lores de Guayaquil Col. recibirá la acción correspondiente
8 a la proporción de las acciones de que son propietarios,
9 según la siguiente lista accionistas:-Capital suscrito y pa-
10 gado: S 2'500.000.00.-Aumento de capital: 2'500.000.00. a entra-
11 garse en acciones a los accionistas el 100 % de su capital
12 suscrito y pagado, sobre utilidades no distribuidas durante
13 los años mil novecientos setenta y tres, mil novecientos se-
14 tenta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco y mil nove-
15 cientos setenta y seis, y de conformidad con lo resuelto por
16 la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el días
17 y ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete.-Total
18 capital : S 5'000.000.00 .

19	ACCIONISTAS	1. CAPITAL SUSCRITO Y ENCUENTRO DE TOTAL
20		CRITO Y PAGADO CAPITAL CAPITAL
21		PAGO: \$2'500.000 \$5'000.
22		<u>\$2'500.000,00</u> <u>-000,00</u>
23	1. AGUILAR ABAD LUISA MIREYA S	200,00 \$ 200,00 S 400,00
24	2. AGUA Y GAS DE SILURCHE	500,00 500,00 1.000,00
25	3. AGUILAR IZQUIERDO ALFONSO	100,00 100,00 200,00
26	4. ALVAREZ CANDANAS NAURO	100,00 100,00 200,00
27	5. AMADO MARQUEZ JOSEFINA	200,00 200,00 400,00
28	6. ANDRADE AGUILAR J ALC	4.000,00 4.000,00 8.000,00

1.	1. ANDRADE EGUREZ VICTOR	511.000.00	11.000.00	22.000.00
2.	2. ANDRADE PAYON JORGE	500.00	500.00	1.000.00
3.	3. ANGLO ECUATORIANA GOMIL	10.000.00	10.000.00	20.000.00
4.	4. ARGUELLO SOLANO NIENFA L	10.000.00	10.000.00	20.000.00
5.	5. ARMANDARIZ RAINIERE BRAJONES de	500.00	500.00	1.000.00
6.	6. ARMIJOS GONZALEZ RUMIC JORGE	3.000.00	3.000.00	6.000.00
7.	7. ARROYO ARRIAGA LUIS ANTONIO	30.000.00	30.000.00	60.000.00
8.	8. ASOC. BIP. CACAO Y CAFE NANAIM	1.000.00	1.000.00	2.000.00
9.	9. AVILES BAQUERIZO MARTIN	1.000.00	1.000.00	2.000.00
10.	10. AVILES SUAREZ MARTIN	10.000.00	10.000.00	20.000.00
11.	11. AYDSEMA COMEX LINCE Edo.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
12.	12. ASTRA AZUCARERA TROPICAL			
13.	13. AMERICANA	1.000.00	1.000.00	2.000.00
14.	14. BAEQUE OCHOA JOAQUIN Edo.	1.700.00	1.700.00	3.400.00
15.	15. BAEQUE OCHOA VICTOR Lodo	3.000.00	3.000.00	3.000.00
16.	16. BANCO LA FILANTROPICA	10.000.00	10.000.00	20.000.00
17.	17. RESTAURANTE PIZZA LUZ MARIA	200.00	200.00	400.00
18.	18. CALDERON GRACIELA ESCUDERO de	200.00	200.00	400.00
19.	19. CAMARA ADORES BLASCO	1.000.00	1.000.00	2.000.00
20.	20. CAMBIARIA SICLES CIA. LTDA	7.000.00	7.000.00	14.000.00
21.	21. CAMARA DE COMERCIO GUAYAQUIL	10.000.00	10.000.00	20.000.00
22.	22. CASTRO ANDRADE SANGEL	1.000.00	1.000.00	2.000.00
23.	23. CASTILLO BARNEDO JOSA S.	6.000.00	6.000.00	12.000.00
24.	24. CARRIER EARN	10.000.00	10.000.00	20.000.00
25.	25. COPIEC COMPAÑIA FINANCIERA	50.000.00	50.000.00	100.000.00
26.	26. COMISION DE VALORES C.P.N.	1945.200.00	1945.200.00	3890400.00
27.	27. CORROY CHARLES	1.000.00	1.000.00	2.000.00
28.	28. CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS	5.000.00	5.000.00	10.000.00

1	83	AZAR SABRACAN JOSE AB.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
2	89	SALAS CASTILLO ENRIQUE	1.000.00	11000.00	2.000.00
3	92	SEGUROS ROCAFUERTE S.A.	20.000.00	20.000.00	40.000.00
4	90	SORBOZA HIDRIA JORGE	6.000.00	6.000.00	12.000.00
5	91	S.I.C.O.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
6	93	SILVA ESTRADA JOSE RAFAEL	10.000.00	10.000.00	20.000.00
7	93	SLEIBER ROLF	500.00	500.00	1.000.00
8	94	SAENZ ALOMIA ALFONSO, Ing.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
9	95	SUAREZ ANA ROBALINO de	200.00	200.00	400.00
10	96	TRAESAL (Ab. Barrios de Ycaza)	10.000.00	10.000.00	20.000.00
11	97	UHPIERREZ LOPEZ LEOPOLDO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
12	98	VALERA CIA LTDA	10.000.00	10.000.00	20.000.00
13	99	VASQUEZ VILLALBESSES RA.			
14		-QUEL de	2.000.00	2.000.00	4.000.00
15	100	VITAL MASEPINS IGNACIO	100.00	100.00	200.00
16	101	WONG CARRERA OTTOW	1.000.00	1.000.00	2.000.00
17	102	YANEZ VALDEZ VICTOR	300.00	300.00	600.00
18	103	ZEVALLOS SALAZAR GUSTAVO	1.000.00	1.000.00	2.000.00
19	104	ZEVALLOS CHEVASCO JUAN	11.000.00	11.000.00	22.000.00
20			21500.000.00	25000.000.00	21000.000.00
21		Todos los accionistas son ecuatorianos			
22		domiciliado en el			
23		Ecuador, excepto Earl Carter que es norteamericano y domicilia-			
24		do en el exterior.-Guayaquil, veinte de diciembre de mil nove-			
25		cientos setenta y siete.(firmado)Ab. Fernando Tamayo Rigafl. Co-			
26		rante de la Zolla de Valores .-Asimismo aparecen reformadas			
27		las entedictas disposiciones de los Estatutos y codificadas			
28		por la Junta General en sus dos sesiones, según tomo ello de -			
29		uestro con las copias certificadas adjuntas .-Sirvase pues.			

1 señor Notario, agregar las demás menciones de rigor. (firmado)
2 Doctor Luis A. Ansúbe, Abogado, Registro Cero-cero-ocho, "Hasta
3 aquí la muestra.-ACTA.- Acta de la Junta General Extraordi-
4 naria de Accionistas de la Bolsa de Valores de Guayaquil
5 C.A., celebrada el dia y ocho de agosto de mil novecientos
6 setenta y siete.- En la ciudad de Guayaquil, a los diecio-
7 cho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y
8 siete, a las seis de la tarde en el local social de la Bolga
9 de Valores de Guayaquil C.A., situado en Baquerizo Moreno
10 número mil ciento doce m.s., primer piso alto, se reúne la Jun-
11 ta General Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa de Va-
12 lores de Guayaquil, C.A., previamente convocada al efecto por
13 el señor Gerente de la Compañía, según aviso publicado en el
14 diario local "El Expreso" el dia seis de agosto del presente
15 año, y estando dentro del dia y hora señalados para la cele-
16 bración de esta Junta General Extraordinaria, el señor Pre-
17 sidente Ab. José Salazar Barragán, declara abierto el acto y
18 ordena dar lectura de la lista de los socios concurrentes,
19 resultando que asisten: Doctor Juan Alfredo Illingworth en
20 calidad de representación de la Comisión
21 de Valores, Corporación Financiera Nacio-
22 nal, según poder que se manda adjuntar al
23 expediente, propietario de treinta y dos
24 títulos por un valor total de \$1.945.200,--
25 equivalentes a 19.452 acciones
26 Ab. José Salazar Barragán, propietario de un
27 título de \$ 1.000,-- equivalente a 10 "
28 Señor Alberto Muñoz Morán, propietario de un

✓ Exportación 005

34-CORPORACION INTERNACIONAL .

1	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
2	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
3	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
4	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
5	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
6	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
7	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
8	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
9	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
10	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
11	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
12	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
13	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
14	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
15	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
16	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
17	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
18	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
19	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
20	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
21	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
22	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
23	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
24	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
25	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
26	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
27	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
28	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
29	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
30	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
31	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
32	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
33	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
34	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
35	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
36	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
37	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
38	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
39	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
40	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
41	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
42	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
43	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
44	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
45	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
46	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
47	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
48	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
49	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
50	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
51	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
52	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
53	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
54	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
55	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
56	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
57	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
58	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
59	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			
60	34-CORPORACION INTERNACIONAL .			

1.61.	MALDONADO COTALLOS VICTOR	1.000,00	1.000,00	2.000,00
62. MANDATO E INVERSIONES P.D.M.				
63.	CIANIAS G.Ltda.....	10.000,00	10.000,00	20.000,00
64. MANTILLA RIVERA CESAR				
65.		1.000,00	1.000,00	2.000,00
66.	MARTIN ISABEL ANTIPARA de	1.000,00	1.000,00	2.000,00
67.	MARTIN RODA JUANIZ de	1.000,00	1.000,00	2.000,00
68.	MONTES COELLO CARLOS (INFICO)	10.000,00	10.000,00	20.000,00
69.	MORA ESTRELLA JOSE	200,00	200,00	400,00
70.	MORA ESTRELLA OLIVIA	200,00	200,00	400,00
71.	MOSCAL MANCHENO LOURDES	10.000,00	10.000,00	20.000,00
72.	MUNOZ MORENO ALBERTO	500,00	500,00	1.000,00
73.	MURTRA OLIVIA MENDOZA de	1.000,00	1.000,00	2.000,00
74.	MURTRA OLIVIA MENDOZA de	100,00	100,00	200,00
75.	MERCOSUR BURSATILES Cie. Ltda	10.000,00	10.000,00	20.000,00
76.	74.0° RODRIGUEZ ARAUJO THOMAS	27.000,00	27.000,00	54.000,00
77.	75.0° RODRIGUEZ ARAUJO	5.000,00	5.000,00	10.000,00
78.	76.0° RODRIGUEZ ARAUJO de	3.000,00	3.000,00	6.000,00
79.	77.0° ORELLA TRUJILLO LUIS ALBERTO	10.000,00	10.000,00	20.000,00
80.	78.0° JANSI B. ERNESTO	100,00	100,00	200,00
81.	79.0° PANCHANA HAYDÉS BRIONES de	1.500,00	1.500,00	3.000,00
82.	80.0° PAPELES FIDUCIARIOS S.A.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
83.	81.0° PAREJA PERA LUIS	500,00	500,00	1.000,00
84.	82.0° PERROSKI CALARZA JORGE Ing.	1.000,00	1.000,00	2.000,00
85.	83.0° PONCE HERNANDEZ ALEJANDRO Dr	1.000,00	1.000,00	2.000,00
86.	84.0° PREDIOS Y VALORES S.A.	1.000,00	1.000,00	2.000,00
87.	85.0° PRCIEGO	10.000,00	10.000,00	20.000,00
88.	86.0° ROMERO PARMUCCI HECTOR Dr.	500,00	500,00	1.000,00
89.	87.0°	-----	-----	-----

1	título de \$ 500.00, equivalente a	5	acciones
2	Ing. Alfonso Sáenz Alonso, propietario		
3	de un título de \$10.000.00, equiva-		
4	lente a..... 100 "		
5	Dr. Alejandro Ponce R., propietario de		
6	un título de \$1.000.00, equivalente a 10 "		
7	Sr. Mario Lange R., en representación de		
8	negocios Bursátiles C. Ltda, según car-		
9	ta Poder que se manda a adjuntar al		
10	expediente, propietario de un título		
11	de \$10.000.00, equivalente a 100 "		
12	Profesor Abelardo García A., propietario		
13	de un título de \$1.000.00, equiva-		
14	lente 10 "		
15	Dr. Luis Achambe A., propietario de un		
16	título de \$ 50.000.00, equivalente a 300, "		
17 19.997 acciones		
18	Asistió además don Adolfo E. Zohrer Toma, vicepresidente		
19	del Directorio. Todas las acciones representan un total de un		
20	millón novecientos noventa y ocho mil setecientos sucre		
21	(\$ 1.998.700.00) representadas en diecinueve mil novecien-		
22	tos ochenta y siete acciones que representan el setenta y		
23	nueve por ciento del capital social o sea más de las dos		
24	terceras partes del capital social cuyo monto es de dos		
25	millones quinientos mil sucre		
26	, por lo que hay quorum para		
27	este Juzgado y el señor Presidente declare instalado el acto,		
28	actuando como Secretario el señor Gerente, Abogado Fernando		
29	Tacayo Mignall. - A continuación el señor Presidente dispe-		

1. Se da a la lectura al la presente convoca-
2. toria ,cuyo tenor es el siguiente : " Convocatoria a la
3. Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Balsa
4. de Valores de Guayaquil, Compañía Anónima.-Por resolución del
5. Directorio adoptada en sesión del veinte y nueve de julio
6. de mil novecientos setenta y siete, convocó a Junta General
7. Extraordinaria de Accionistas de la Balsa de Valores de
8. Guayaquil Co. anónima Anónima a la reunión a efectuarse en es-
9. ta ciudad el dia jueves diez y ocho de agosto de mil nove-
10. cientos setenta y siete, a las seis de la tarde en la sede
11. de la Balsa de Valores ,situada en Bajerizco Número mil -
12. ciento doce y Diez y ocho de Octubre; primer piso alto, con el fin
13. de tratar sobre los siguientes asuntos : Uno.-Aumento del
14. capital social de la Compañía por capitalización de sus u-
15. tilidades no repartidas en los ejercicios mil novecientos
16. setenta y tre, mil novecientos setenta y cuatro, mil nove-
17. cientos setenta y cinco y mil novecientos setenta y seis,
18. hasta completar cinco millones de sucrea .- Dos.-La comi-
19. guiente reforma del artículo quinto de los Estatutos socio-
20. los.-Tres.-Reformas a los siguientes artículos de los Estata-
21. tos:Art. Octavo; décimo tercero; décimo sexto; literal a) del
22. art. décimo, noveno; literal e) y h) del artículo vigésimo
23. quinto; artículo vigésimo séptimo; literal d) del artículo vigé-
24. simo octavo; y disposiciones generales : primera, tercera y
25. cuarta, así como la transitoria; y su codificación.-Se cita
26. de manera especial a los señores Comisarios Econ. Gustavo Pé-
27. rez Aguirre y Econ. Hey Greenow Contreras, Guayaquil, agosto pri-
28. mero de mil novecientos setenta y siete. f) Ab. Fernando Tamayo

1 Rigual, Gerente.—El señor Presidente dispuso que se agregue
 2 al expediente de este acta la hoja del periódico El Expresso
 3 del dos de agosto del presente año en que consta la publica-
 4 ción de la referida convocatoria.—Se deja constancia de que
 5 han sido citados individualmente los señores Comisarios en
 6 sendas comunicaciones que se agregan al expediente, sin
 7 que ellos hayan asistido a la Junta.—Dec. Aumento del
 8 capital social de la Compañía. El Abogado José Salazar Barre-
 9 góñ toma la palabra y de acuerdo al orden del día manifiesta
 10 que el Directorio receptando las aspiraciones de los asocio-
 11 nistas, expresada en la Asamblea General anterior, resolvíó re-
 12 comendar a ésta Junta General, el aumento de capital para dar
 13 le una imagen de mayor fortaleza económica, como es efecti-
 14 vamente la que ya tiene la Bolsa de Valores de Guayaquil des-
 15 pós de seis años de labores y del indiscutible éxito alcen-
 16 sado, especialmente en los últimos años, y solicita al señor
 17 Secretario que las las recomendaciones del Directorio para
 18 considerar los puntos a tratar.— El Gerente informa que
 19 las utilidades obtenidas en los años anteriores han sido
 20 las siguientes: En mil novecientos setenta y tres: Cuatrocién-
 21 tes treintinueve mil novecientos doce sucre, sesenta centavos
 22 (\$429.912,69); en mil novecientos setentacuatro: Seiscientos se-
 23 sentinete mil ochocientos diecinueve sucre, sesentitres cen-
 24 tas veinte (\$667.919,63); en mil novecientos setentacincio: ochosien-
 25 tas dos mil quinientos noventisiete sucre, treintitres cen-
 26 tas veintisiete (\$802.597,33); y en mil novecientos setentaseis: Un millón
 27 sesentitres mil quinientos setentiecho sucre, treintiunove
 28 centavos (\$1.063.578,39), lo que da un total de Dos millones no-

1 -vencientes setenta y tres mil, novecientos ochenta sucrea, cuatro centavos
2 -Bolivianos(3274973,900,04) que el Directorio recomienda a la Junta
3 -General de Accionistas se reparta de la siguiente manera: Dos mil
4 -Llamos quinientos mil(2.500.000,00) destinados a capitaliza-
5 -ción de la Compañía, quedando a disposición de los accionistas
6 -Ciento veinticinco setenta mil novecientos ochenta sucrea, cuatro
7 -Centavos(3473,900,04). De este capital el Directorio recomienda
8 -que se destine a reserva legal: Ciento dieciocho mil, novecientos
9 -Cincuenta y seis sucrea(3.118,957,00), y que se deje en Reserva
10 -Resultativa, sin asignación específica: Trescientos cincuen-
11 -ta mil novecientos cincuenta y tres sucrea, cuatro centavos.
12 - (3734,951,04).- El Señor, indica a los señores accionistas
13 -que sumado la cantidad con que recomienda se incremente a la
14 -Reserva legal, ésta alcanzaría la suma de Setecientos cincuen-
15 -ta mil sucrea.(3750,000,00). El señor Presidente pone a con-
16 -sideración de la Sala este primer punto. El doctor Juan Alfredo
17 -de Ellingworth solicita que en el transcurso de esta
18 -sesión se le permite hacer algunas indicaciones, someti-
19 -éndolas al criterio de la sala y con el fin de colaborar.
20 -En primer lugar, indica que su representada está de acuerdo
21 -con el aumento de capital, pero que no está de acuerdo con
22 -el reparto que se establece, porque la convocatoria no per-
23 -mite hacerlo, ya ésta es simplemente para aumentar el ca-
24 -pital y, en su criterio, lo que la Junta debe resolver es
25 -tener de las utilidades no repartidas, la cantidad de Dos mil
26 -Llamos quinientos mil sucrea(2.500.000,00), para capitaliza-
27 -ciones y el resto dejarse en el sitio que esté, o sea en re-
28 -servas a disposición de los accionistas.- El Abogado José -

1 Salensa Barragán indica que si bien es cierto que el Directo-
 2 río se permitió formular la recomendación antes mencionada,
 3 ésta de acuerdo con lo expresado con el doctor Juan Alfredo
 4 Illingworth a nombre de su representante, la Comisión de Vale-
 5 res, de que el único punto a tratar es el aumento de capital
 6 tomado de reservas disponibles, y como consecuencia de esto
 7 el saldo quedaría en el lugar que está, es decir en Reser-
 8 vas a disposición de los Accionistas. El doctor Juan Alfre-
 9 do Illingworth indica que en su opinión ésta sugerencia está
 10 bien y que deberá presentársela para la próxima Junta Gene-
 11 ral Ordinaria. El doctor Luis Antonio Arzube indica que de
 12 acuerdo con el tenor de la convocatoria, se resuelve capitali-
 13 zar las utilidades no repartidas en los ejercicios mil nove-
 14 cientos setenta y tres; mil novecientos setenta y cuatro; mil
 15 novecientos setenta y cinco ; y , mil novecientos setenta y
 16 seis, hasta completar Cinco millones de sures, es decir to-
 17 zar de las utilidades la suma de dos millones quinientos
 18 mil sures para este año. El señor Presidente comete a
 19 votación la propuesta planteada por el Directorio con la re-
 20 forma mencionada por el doctor Illingworth y apoyada por el
 21 doctor Arzube, habiendo la Junta aprobado la moción del Doctor
 22 Juan Alfredo Illingworth por unanimidad. En consecuencia,
 23 los accionistas pagan el aumento referido en la forma con-
 24 tante en la lista adjunta : -----

25 Des.- Reforma al artículo quinto de los Estatutos sociales.
 26 El doctor Juan Alfredo Illingworth, menciona la siguiente re-
 27 forma al artículo quinto de los Estatutos sociales : "Ar-
 28 tículo quinto .- El capital social es de Cinco millones de

1 sueros (\$ 5'000.000,00) dividido en Cincuenta mil accio-
2 nes de cien sueros cada una . Apoya la moción el doc-
3 tor Luis A. Arribalzaga y agrega que a los accionistas extran-
4 jeros se les advertirá acerca de su obligación impuesta
5 por el artículo doscientos dos (202) de la Ley de Compañías
6 una vez que ha caducado para ellos el plazo previsto en el
7 Decreto Supremo número Doscientos treinta y nueve -E publi-
8 cado en el Registro Oficial de la fecha siete de abril de
9 mil novecientos setenta y seis a causa de que no han legali-
10 zado en el MICEI su inversión directa hasta el treinta de
11 diciembre del año pasado, incumbiendo a la Gerencia la obli-
12 gación impuesta en el Art. séptimo de dicho Decreto Doscien-
13 tos treinta y nueve--.--Sometida a votación por la Presiden-
14 cia, la Junta resuelve aprobar por unanimidad la moción plan-
15 tada por el doctor Illingworth, con la modificación del doc-
16 tor Arribalzaga .--El Abogado Salazar indica que queda sobreenten-
17 dido que los accionistas recibirán un valor equivalente a
18 las acciones que tienen, por cuanto el aumento es exactamente
19 igual al capital inicial .--Tres. Reforma a los siguien-
20 tes artículos de los Estatutos .--Tres. Uno .-- Referente a la re-
21 formas del artículo Octavo, el doctor Illingworth expresa que
22 deben proponer una modificación ya que le parece que efecti-
23 tivamente el artículo octavo debe ser cambiado, pero sugie-
24 re que la redacción del mismo sea de la siguiente manera :
25 artículo Octavo .--"La transferencia de las acciones se hará
26 mediante nota de casilla que se hará constar en el título co-
27 respondiente, o en una hoja adjunta adherida al mismo, fir-
28 mada por quien la traspasare, debiendo cumplirse con lo dis-

1 -puesto en el artículo doscientos dos (202) de la Ley de
 2 Compañías.- El señor Presidente indicó que la idea del Di-
 3 rectorio era compatibilizar los Estatutos con la ley vigente
 4 de manera que la forma expuesta por el doctor Juan Al-
 5fredo Illingworth es más clara y precisa y creó que se de-
 6 be considerar. El Ingeniero Alonso Sáenz Alomía a oya la
 7 sociedad del doctor Illingworth. Sometida a votación por la
 8 presidencia, la Junta resuelve aprobar por unanimidad la mo-
 9 ción planteada por el doctor Illingworth.- Tres.-Refor-
 10 ma al artículo décimo tercero de los estatutos .- "Artículo
 11 130. de los estatutos.- Las Juntas Generales, tanto ordina-
 12 riares extraordinarias serán convocadas por el Gerente
 13 mediante correo o (8) días de anticipación, por medio de
 14 uno de los periódicos de mayor circulación en el domini-
 15 o de la compañía.- El doctor Illingworth manifestó es-
 16 tar de acuerdo con esta propuesta planteada por el Directo-
 17 rio a la Junta de Accionistas y motiona su aprobación, ha-
 18 diciendo que apoyada por el doctor Arribalzaga. Sometida a vota-
 19 ción por la Presidencia, la Junta resuelve aprobar por una
 20 unanimidad la motion planteada por el doctor Illingworth.-Tres-
 21 -Reforma al artículo décimo sexto de los Estatutos .-
 22 En lo referente al artículo décimo sexto, el doctor Illing-
 23 worth motiona se apruebe el planteamiento del Directorio. Su
 24 motion es apoyada por el señor Mario Lange. Sometida a vota-
 25 ción por la Presidencia la Junta resuelve aprobarla por
 26 unanimidad, en los siguientes términos: "Artículo décimo sex-
 27 to.- Antes de instalarse cada Junta General, el Secretario cum-
 28 lirá con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y

1 uno de la Ley de Compañías". - Tres, cuarto.- Reforma al ar-
2 tículo décimo noveno de los Estatutos .- El doctor Juan Al-
3fredo Illingworth motiona la aprobación de la reforma plante-
4 tada por el directorio del art. décimo noveno, y apoyada por
5 el doctor Alcibiades Ponce. Se somete a votación por la Pre-
6 sidencia y la Junta resuelve por unanimidad aprobar dicha
7 reforma quedando de la siguiente manera : "Artículo 19º.-
8 Son atribuciones de la Junta General de accionistas : ejec-
9 uocer anualmente las cuentas , estados financieros e infor-
10 mes que presenten el directorio, el Gerente y los Comisarios".
11 Tres, cinco.- Refórmase el artículo vigésimo quinto.-Literal
12 e) y literal h) referente al artículo vigésimo quinto, en
13 cuanto al literal e), el doctor Illingworth manifiesta es-
14 tar absolutamente de acuerdo con la reforma planteada, pero
15 crea sería conveniente agregar : "el capital pagado de la
16 compañía ", ya que podría darse el caso de que en el futuro
17 se aumente el capital, se pague una parte y no otra. El señor
18 Alberto Muñoz apoya la acción. Sometida a votación por la
19 Presidencia, la Junta resuelve aprobar por unanimidad dicha
20 reforma, quedando de la siguiente forma : " Artículo 25º, li-
21 teral e) Son atribuciones del Directorio: Autorizar los con-
22 tratos de administración interna en los que intervenga la
23 bolsa cuando su valor excede del diez por ciento (10%) del
24 capital social pagado por la compañía ". En cuanto al lite-
25 ral h) de este mismo artículo, la propuesta también es aprobada
26 por unanimidad por la Junta, una vez sometida a votación
27 por la Presidencia la motionada por el doctor Illingworth y
28 apoyada por el señor Lange, quedando de la siguiente maner-

1 -ra : "Artículo 250, literal a).-Formular anualmente los pre-
 2 supuestos financieros y de gastos de la misma, e proponerlos
 3 del Gerente".-Tres, seis...-Reforma al artículo vigésimo
 4 .-Optimo de los Estatutos .-En cuanto al artículo vigésimo
 5 séptimo, el doctor Illingworth manifiesta estar de acuerdo
 6 con que se modifique , ero que el mismo diga de lo siguiente
 7 para: "Artículo 270.-En caso de ausencia temporal del Ge-
 8 nente, lo subrogará el Presidente o quien haga sus veces, en
 9 caso de impedimento de éste , el Directorio designará de
 10 entre sus miembros un Vocal , para que asume la Gerencia en
 11 forma interina. Esta designación podrá hacerla el Directorio
 12 anualmente o en cada sentido ."- La modificación anterior es
 13 apoyada por el doctor Luis A. ARUBA , y sometida a votación
 14 por la Presidencia, la Junta resuelve aprobarla por unanimit-
 15 dad.-Tres, siete-Refuerza el artículo vigésimo octavo de los
 16 Estatutos.-En cuanto al artículo vigésimo octavo, el doctor
 17 Juan Alfredo Illingworth manifiesta estar de acuerdo y se
 18 ciona su aprobación ; es apoyado por el doctor Luis A. ARU-
 19 BA . se somete a votación por parte de la Presidencia y la
 20 Junta resuelve por unanimidad aprobar lo planteado por el
 21 Directorio, quedando de lo siguiente modificado : "Artículo 290...
 22 Son deberes y atribuciones del Gerente : d) celebrar y ejecu-
 23 tar todos los actos de administración interna cuya cuantía
 24 no excede del diez por ciento (10 %) del capital social pa-
 25 gado de la Compañía ".-Tres, ocho...- Disposiciones genera-
 26 les.-Refuerza a la Disposición General Primera.- El doctor
 27 Juan Alfredo Illingworth manifiesta que está de acuerdo con
 28 que se reforme dicha disposición ya que el artículo desciende

1 ~~los~~ setenta y tres, numeral siete de la Ley de Cooperativas,
2 contempla la manera de referir los Estatutos. Por lo que se
3 permite nombrar a nombre de su representante, que la Disposi-
4 ción General Primera, deberá quedar de la siguiente manera:
5 "Los miembros del Directorio que deberá nombrar la Junta
6 General de Accionistas según el literal a) del Artículo
7 19º de estos Estatutos, serán elegidos parcialmente en for-
8 ma tal, que una vez se designen dos vocales y en otras oca-
9 sión tres vocales, todos con sus respectivos suplentes." La
10 moción del doctor Juan Alfredo Illingworth es apoyada, por
11 el señor Alberto Muñoz. Sometida a votación por la Presiden-
12 cia, la Junta resuelve aprobar por unanimidad la moción pro-
13 presentada por el doctor Illingworth.- Tres, -nueva.- Reforma a
14 la Inspección General Mercosur.- El doctor Juan Alfredo I-
15 llingworth indica que en su criterio personal la disposición
16 general mencionada no puede derogarse porque ella contiene la
17 misterio y la forma en que se constituyó la Cooperativa, mani-
18 festando que no se puede derrogar del Estatuto el cumpli-
19 miento de las disposiciones legales, manifestando por lo tan-
20 to que no está de acuerdo con lo recomendado por el Directo-
21 rio de derogar dicha disposición. Además indica que se permi-
22 te nombrar a nombre de su representante, que dicha disposi-
23 ción continúa vigente. El Ingeniero Alfonso Sáenz A., apoya
24 la moción, la misma que sometida a votación por la presiden-
25 cia es aprobada por la Junta General, por unanimidad.- Tres,
26 -nueva.- Reforma a la Disposición general Cuarta.- El doctor
27 Illingworth manifiesta estar en desacuerdo con la recomenda-
28 -ción efectuada por el Directorio de que se derogue dicha

1 disposición ya que dada fundamental la razón por la cual la
2 Comisión de Valores, Corporación Financiera Nacional fue
3 la encargada de realizar las gestiones encendadas al
4 perfeccionamiento del contrato social que dio origen a esta
5 Institución, por lo tanto motiona que dicha disposición con-
6 tinúa vigente. Apoya la motion el Ingeniero Alfonso Semp
7 la misma que sometida a votación por la presidencia, la Junta
8 resuelve aprobarla por unanimidad .-Tres, una.-Reforma a
9 la Disposición Transitoria .-El doctor Illingworth manifiesta-
10 la estar de acuerdo con la derogatoria de la disposición
11 transitoria, la misma que tuvo su razón de ser en el deseo
12 de los socios fundadores de la empresa, de que existe alter-
13 nabilidad en la elección de los vocales del Directorio con
14 el fin de que siempre hayan en el seno de esa Corporación
15 miembros que puedan informar a los socios electores de los pro-
16blemas existentes en la empresa. Més con la reforma plantea-
17 da y aprobada por esta Junta a la Disposición General Pri-
18 mera, se cumple con lo anteriormente indicado, por lo cual se
19 permite motionar la derogatoria de la disposición transitoria.
20 Recibiendo apoyo del señor Alberto Muñoz, la que sometida a vo-
21 tación por la Presidencia es aprobada por la Junta por uni-
22 midad.-En cuanto a la codificación de los Estatutos a refer-
23 marse, el doctor Luis A. Arzubé, somete a consideración de la se-
24 la que debe procederse a la codificación de los Estatutos
25 una vez reformados, por ser útil y necesario para los efectos
26 de su conocimiento y estudio; apoya la motion el señor Mario
27 Lange, y sometida a votación por la Presidencia, la Junta re-
28 suelve aprobar por unanimidad dicha motion, y para lo cual se

concedido un receso, al cabo del cual, el Secretario-gerente señor Abogado Fernando Tamayo, procede a dar lectura al siguiente contexto : ESTATUTOS SOCIALES DE LA BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C.A. - PRIMERA. - Antecedentes. - Mediante Ley Ciento once-CPL, de veinte y seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, p promulgada en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro de veinte y seis de marzo del mismo año, se facultó la creación de Bolsa de Valores en el país como compañías anónimas, previa autorización del Presidente de la República, y con el conocimiento como promotora o fundadora, de la Comisión de Valores, Corporación Financiera Nacional. Posteriormente, en cumplimiento de esta Ley, el señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo número Mil cien o ochenta y dos de treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve promulgado en el Registro Oficial número trescientos diez y seis de siete de julio del mismo año, autorizó el establecimiento de las Bolsas de Valores de las provincias de Pichincha y Cañar concedido en las ciudades de Quito y Guayaquil. - SEGUNDA. - Los comparecientes a la firma de la presente escritura declaran que es su voluntad constituir una compañía anónima que llevará por nombre " Bolsa de Valores de Guayaquil C.A." y que se regirá por los siguientes Estatutos : TITULO I. - Denominación- domicilio- Duración - Objeto. - ARTICULO 1. - Denominación. - La Compañía se denominará "Bolsa de Valores de Guayaquil C.A." - ARTICULO 2. - Domicilio. - El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil. - ARTICULO TRES. - Duración. - La duración de la compañía será

de cincuenta (50) contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por períodos iguales con sujeción a lo que dispongan la Ley y estos Estatutos .- ARTICULO CUATRO.

Objeto.- El objeto de la Compañía será operar una bolera de valores en la ciudad de Guayaquil. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar pactos civiles y mercantiles que tiendan a ese fin .- ARTICULO CINCO.- Del capital y de las acciones .- ARTICULO CINCO.- El Capital social es de Cinco millones de sucre (\$ 5'000.000.00) dividido en cincuenta mil acciones de Cien sucre cada una .- ARTICULO SEIS.- Las acciones serán nominativas y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones .- ARTICULO Siete.- Los títulos representativos de acciones se desprendrán de los respectivos Libros tesorarios. Se llevará además un Registro de acciones y accionistas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías .- ARTICULO OCHO.

La transferencia de las acciones se hará mediante nota de cesión que se hará constar en el título correspondiente, o en una hoja adjunta adherida al mismo, firmada por quien la transfiere, debiendo cumplirse con lo dispuesto en el artículo noventa y siete de la Ley de Compañías .- ARTICULO NUEVE.

En caso de destrucción o extravío de títulos representativos de acciones, el Directorio de la Compañía procederá a emitir el título, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías .- ARTICULO TRES.- De la Dirección y Administración de la Compañía .-

1 ARTICULO DIEZ .- La dirección y administración de la compa-
2 nia corresponden a la Junta General de Accionistas, el Directorio
3 y el Gerente, de acuerdo con las disposiciones del pre-
4 rente título. - ARTICULO UNO .- De la Junta General de accio-
5 nistas. - ARTICULO DOS .- La Junta General de Accionistas
6 es el órgano superior de la Compañía y tiene facultad para
7 resolver los asuntos concernientes a los negocios socia-
8 los, de acuerdo con la ley, Estatutos y Reglamento. -ARTICU-
9 LO DOCE .- La Junta General se reunirá
10 en el año dentro de los [REDACTED] y para cono-
11 cer los cuentas, el balance social y los informes de los adminis-
12 tradores y comisarios y para resolver sobre la distribución
13 de los beneficios sociales así como para tratar de cual-
14 quier otro asunto que se determine en la convocatoria. -ARTI-
15 CULO TRECE .- Las Juntas Generales, tanto ordinarias como
16 extraordinarias, serán convocadas previamente, cuando sea
17 apropiado, con la finalidad de anticiparla por medio de los
18 periódicos de mayor circulación, en el domicilio de la Compa-
19 nia. - ARTICULO CATORCE .- Si obetante lo dispuesto en el ar-
20 tículo anterior, la Junta General de Accionistas se conside-
21 rá convocada y quedará válidamente constituida en cual-
22 quier momento y en cualquier lugar de la República, siempre
23 que estuviere presente la totalidad del capital pagado y se
24 acordare por unanimidad la celebración de la Junta y los
25 asuntos a tratar en ella. - ARTICULO QUINCE .- La Junta
26 General de Accionistas se constituirá válidamente con la
27 representación por los [REDACTED] que se designen
28 de acuerdo con los procedimientos establecidos. Si este

1 no se lograra, se convocará a una nueva reunión, la misma que
 2 se instalará con los accionistas que comparezcan. - ~~ARTICULO~~
 3 ARTICOLO II REUNIONES - Antes de instalarse cada Junta General, el
 4 secretario cumplirá con lo dispuesto en el artículo ARTICOLO I
 5 cincuenta ochenta y uno de la Ley de Compañías. - ~~ARTICOLO~~
 6 ARTICOLO II REUNIONES - Las resoluciones de las Juntas Generales de
 7 accionistas comparecidos, no serán oportuna que representen para
 8 lo que sea la mitad más una del valor del capital parcial o
 9 corriente a la reunión, salvo los casos previstos en la Ley.
 10 Los accionistas tendrán derecho a voto en proporción al va-
 11 lor pagado de sus acciones. - ARTICOLO III GERENCIA - El pre-
 12 sidente del Directorio presidirá la Junta General de Accio-
 13 nistas y hará de secretario al Gerente de la Compañía. A falta
 14 de uno de estos funcionarios, se designará la persona que se
 15 designe la Junta. - ARTICOLO IV ESTRUCTURA - Son atribuciones
 16 de la Junta General de Accionistas : a) Nominar y renovar
 17 a los miembros del Directorio tanto principales como suple-
 18 tes; b) Designar a los Comisarios de la Sociedad; c) Conocer
 19 anualmente de las cuentas, estados financieros e informes que
 20 presenten el Directorio, el Gerente y los Comisarios; d) Re-
 21 solver asunto de la distribución de beneficios sociales; e)
 22 Resolver asunto de la amortización de acciones; f) Acordar
 23 reformas al contrato social; g) Fijar los honorarios de los
 24 Directores y Comisarios; h) Resolver asunto de la disolución
 25 anticipada de la Sociedad y de su liquidación; i) Las demás
 26 que le conceden la Ley, los Estatutos, y el Reglamento. - ARTICOLO
 27 ARTICOLO III - Del Directorio. - ARTICOLO V GERENCIA - El Directorio
 28 estará integrado por cinco vocales elegidos por la Junta

Ref

1 General de Accionistas .- Cada vocal tendrá su respectivo su-
2 plante, elegido en la misma forma que el principal. Los vo-
3 les más principales son Suplantes, siendo elegidos para
4 un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reele-
5 gidos.- ARTICULO VEINTE Y UNO .- Los miembros del directorio
6 cesarán en sus funciones por renuncia, quiebra, fraudulento y
7 por cualquier otra razón legal que los incapaciten
8 para desempeñar el cargo.- ARTICULO VEINTIENES Y DOS .- Los vo-
9 leles Suplantes reemplazarán a los principales en caso de
10 falta temporal o definitiva de éstos .- En ese segundo caso
11 lo harán por el tiempo que falte , para completar el periodo
12 para el que fue elegido el Director Principal.- ARTICULO
13 VEINTE Y TRES .- El Directorio se reunirá ordinariamente
14 por lo menos una vez al mes en las fechas que él mismo de-
15 termine, y extraordinariamente cuando lo cite el Presidente
16 del directorio por propia iniciativa o a solicitud de por lo me-
17 nos tres vocales .- ARTICULO VEINTE Y CUATRO .- El Direc-
18 torio , para asumir , requerirá la asistencia de por lo me-
19 nos tres de sus miembros y sus resoluciones se tomarán , en
20 todo caso, por lo menos con tres votos conformes .- ARTICULO
21 VEINTE Y CINCO .- Son atribuciones del directorio:- a)
22 Establecer las líneas de política general de la compañía y
23 dictar sus regulaciones ; b) Elegir, de entre sus miembros,
24 en el mes de enero de cada año, al Presidente y al Vicepresi-
25 dente ; c) Nombrar y remover al Gerente ; d) Disponer la conve-
26 catoria a Juntas Generales Ordinarias e Extraordinarias de
27 Accionistas ; e) Autorizar los contratos de administración
28 interna en los que intervenga la misma, cuando su valor exes .

1 -ra del díes por el diez (10%) del capital social pagado en
2 la compañía ; f) Autorizar la adquisición de bienes inmue-
3 bles, su enajenación, hipotecas o gravamen de cualquier na-
4 rraza ; g) Disponer la realización de la auditoría exter-
5 na; h) Formular anualmente los presupuestos financieros y
6 de gastos de la bolsa, a propuesta del Gerente ; i) Juzgar
7 los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley, los
8 Estatutos y el Reglamento. - ARTICULO III .- Presidente .-
9 ARTICULO IV .- Junta y Sede .- La representación extrajudicial
10 y la gestión administrativa de la ~~compañía~~ corresponden al Co-
11 mite, quien será elegido por el Directorio para un periodo
12 de tres años, en sesión a la que concurren los cinco vocalos.
13 El Gerente podrá ser indebidamente reelegido. Este fun-
14 cionario no podrá ser elegido de entre los miembros del
15 Directorio. - ARTICULO V .- Presidente y Sede .- En caso de ausen-
16 cia temporal del Gerente, lo subrogará el Presidente a quien
17 haga sus veces. En caso de impedimento de éste, el Directorio
18 designará de entre sus miembros un vocal para que asuma
19 la gerencia en forma interina. Esta designación podrá hacer-
20 la el Directorio anualmente o en cada sesión. - ARTICULO
21 VI .- Presidente y Gerente .- Son deberes y atribuciones del Gerente : a)
22 Preparar la Agenda para las sesiones de la Junta General
23 de Accionistas y del Directorio y concurrir a ellas con
24 voz, pero sin voto ; b) Ejecutar las resoluciones de la Junta
25 General de Accionistas y del Directorio ; c) Administrar los
26 bienes e intereses de la compañía, viéndose a la línea de
27 política general y a las órdenes que dicte el Directorio ;
28 d) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración in-

1 -término cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del
2 capital social pagado de la compañía ; e) Constituir, pre-
3 via autorización del Directorio, mandatarios que obran a su
4 nombre y representan a la Compañía ; f) preparar anualmente
5 para consideración del Directorio, los presupuestos finan-
6 cieros y de gastos de la compañía ; g) Llevar el Libro Re-
7 tro de Acciones y de Accionistas ; h) Nombrar y remover al
8 personal administrativo de la Compañía ; i) Los demás que se
9 corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y el Re-
10 glamento .- TÍTULO IV .- De los estados financieros, de la
11 distribución de utilidades y del fondo de Reserva. ARTÍ-
12 CUA. VEINTE Y NUEVE .- El balance de la Compañía y el Esta-
13 do de Perdidas y Ganancias se cortarán al treinta y uno
14 de diciembre de cada año. .- ARTÍCULO TREINTA .- La Junta Ge-
15 neral de Accionistas decidirá sobre el proyecto de distri-
16 bución de utilidades que deberá presentar al Directorio .-
17 ARTÍCULO TREINTA Y UNO .- Antes de hacer la distribución de
18 utilidades se destinará por lo menos un ~~por~~ al año ~~de~~
19 para el Fondo de Reserva. .- ARTÍCULO V .- De la Dissolución y Li-
20 quidación .- ARTÍCULO VEINTIENES Y DOS .- La Sociedad podrá
21 dissolverse antes del plazo establecido por acuerdo adoptado por
22 la Junta General de Accionistas, por Resolución de la Su-
23 perintendencia de Compañías por las causas que determina
24 la Ley. .- ARTÍCULO TREINTA Y TRES .- Siquiera la Sociedad
25 se pondrá en liquidación y su Liquidador será la persona que
26 designe la Junta General de Accionistas .- DIFERENCIAS
27 GENERALIS .- Primera .- Los miembros del Directorio que
28 deberán nombrar la Junta General de Accionistas según el

1 Artículo 4º del Art. Diaz y sucesos de los Estatutos, será eli-
 2 gidos parcialmente en forma tal que una vez se designará a
 3 dos vocales y en otra ocasión a tres vocales, todos con sus
 4 respectivos suplentes .- Segundo .- Los casos no contemplados
 5 expresamente en las normas estatutarias y en los casos de
 6 duda, serán resueltos por la Junta General celebrada al efecto .- Tercero .- Forma de integración del capital .- De acuer-
 7 do con la Ley quienes suscribimos como socios fundadores de
 8 la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A., declaramos y hacemos
 9 constar de modo formal y solemnemente que el capital determina-
 10 do en el artículo quinto de estos Estatutos, ha sido suscri-
 11 to y pagado en la forma como se detalla en el anexo que o-
 12 bre en la escritura de constitución .- Asimismo, los compa-
 13 ñerentes declaran de modo formal y solemnemente que las aper-
 14 taciones han sido depositadas en efectivo, en su totalidad en
 15 una cuenta especial abierta para el efecto en el Banco In-
 16 dustrial y Comercial, a nombre de la Compañía que organiza -
 17 nos, habiendo sido el total de dicho depósito la suma de Se-
 18 cientos cincuenta y dos mil sueros . El saldo del capital
 19 suscripto será pagado dentro del plazo de un año, a contarse
 20 desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución
 21 social, mediante cuotas trimestrales e iguales . En consecuen-
 22 cia, la cuenta "Caja" iniciará su giro con la cantidad de Se-
 23 cientos cincuenta y dos mil cien sueros en dinero efectivo,
 24 entregada en forma legal, con cargo a la cuenta capital .- Se .-
 25 compañen los recibos del Banco Industrial y Comercial que a -
 26 credites la integración del capital .- La presente declara-
 27 ción se tendrá como reconocimiento y aprobación de cada uno

1 de los actos o la suscripción o pago del capital social.-

2 Cuarta.- Quienes firmaron la presente escritura de fundación

3 de la Compañía, delegaron a la Comisión de Valores, corporación

4 Financiera Nacional para que realice todas las diligencias

5 judiciales y extrajudiciales encaminadas al pleno per-

6 feccionamiento del contrato social.- El Abogado Fernando

7 Tamayo indica que para reformar los Estatutos, es necesario

8 acuerdo con la Disposición General Primera, de dos Juntas

9 Generales, por la cual la Junta General, a pedido del doctor

10 Juan A. Illingworth recomienda al Directorio proceder a rea-

11 Segunda Extraordinaria

12 lizar una segunda convocatoria a Junta General de Accionis-

13 tos.- El Abogado José Salarce Marragón indica que son todos

14 puntos para los cuales se convocó a esta Junta General, y

15 quedando cumplido con el tesario, agrúdense al señor doctor

16 Juan Alfredo Illingworth y al doctor Luis A. Arzabe, por sus

17 valiosas intervenciones así como a los demás distinguidos

18 socios por su efectiva colaboración.- se concede un

19 momento de receso para la redacción de la presente Acta.-

20 Reiniciada la sesión con los mismos señores socios

21 se da lectura al presente contexto, el cual es aprobado por

22 unanimidad y sin modificaciones y se levante la sesión a

23 las ocho de la noche. fdo) Abogado José Salarce Marragón.- pro-

24 sidente. fdo) Abogado Fernando Tamayo Ríosfil. Gerente- ge-

25 secretario.- "Es fidel copia de su original, el mismo que obre

26 en el Libro de Juntas Generales de Accionistas de la Bolsa

27 de Valores de Guayaquil C. A. al que me remito en

28 caso necesario .- Guayaquil, septiembre veinte y siete de

mil novecientos setenta y siete. (firmado) Abogado Fernando

Tomayo Ríosfil - Gerente -Secretario -		LISTA ADHESIVA		
1. ACCIONISTAS	2. CAPITAL SUS- AUMENTO DE TOTAL	3. CRITO Y PA- CAPITAL	4. CAPITAL	5. CAPITAL
6. CAPITAL	7. CAPITAL	8. CAPITAL	9. CAPITAL	10. CAPITAL
1. AGUILAR ABAD LUISA MIREYA	200.00	200.00	400.00	
2. AGUA Y GAS DE SILURDOME	500.00	500.00	1.000.00	
3. AGUILAR IZQUIERDO ALFONSO	100.00	100.00	200.00	
4. ALTAIRAS PARQUEAS PAUCA	100.00	100.00	200.00	
5. AMADOR MARQUEZ JOSEFINA	200.00	200.00	400.00	
6. ANDRADE AGUILAR JAIME	4.000.00	4.000.00	8.000.00	
7. ANDRADE EGUNZ VICTOR	11.000.00	11.000.00	22.000.00	
8. ANDRADE PAVON JORGE	500.00	500.00	1.000.00	
9. ANGLO ECUATORIANA COQUEL	10.000.00	10.000.00	20.000.00	
10. ARGUERO SOLANO NINFA L.	10.000.00	10.000.00	20.000.00	
11. ARMEYDARIZ RAYDEZ R. JONES	500.00	500.00	1.000.00	
12. ARMIJOS GONZALEZ RUBIO JONCE	3.000.00	3.000.00	6.000.00	
13. ARTHUR ARZUBI LEVIS ANTONIO	30.000.00	30.000.00	60.000.00	
14. ASOC. F.T.P. CACAO Y CAPE MAMBI	1.000.00	1.000.00	2.000.00	
15. AVILES BACUERIZO MARTIN	1.000.00	1.000.00	2.000.00	
16. AVILES SWARET MARTIN	10.000.00	10.000.00	20.000.00	
17. AYSA S.A. GOMEZ LINCE Edo.	10.000.00	10.000.00	20.000.00	
18. AYTRA AZUCARERA TROPICAL				
AMERICANA	1.000.00	1.000.00	2.000.00	
19. BERNAL D. JOAQUIN DZ.	1.700.00	1.700.00	3.400.00	
20. BERNAL GONZALEZ VICTOR Lobo	3.000.00	3.000.00	6.000.00	
21. BANCO LA FILANTROPICA	10.000.00	10.000.00	20.000.00	
22. BUSTAMANTE PEREZ LUZ MARIA	200.00	200.00	400.00	

1	25. CALDERON GRACIELA ECUENERO de 4	300.00	300.00	300.00
2	26. CAMPARA ADRIENES BIASCO	1.000.00	1.000.00	2.000.00
3	25. CANTABRIA SIGLES CIA IMPA	7.000.00	7.000.00	14.000.00
4	26. CAMARA DE COMERCIO COQUIL	10.000.00	10.000.00	20.000.00
5	27. CASTRO ANDRADE SAMUEL	1.000.00	1.000.00	2.000.00
6	28. CASTILLO BARREDO JOSE S.	6.000.00	6.000.00	12.000.00
7	29. CARTER KARL	10.000.00	10.000.00	20.000.00
8	30. COFIEC COMPAÑIA FINANCIERA	50.000.00	50.000.00	100.000.00
9	31. COMISIÓN DE VALORES C.F.R.I. 1945.200.000-19945.200.000-3.89.000.00			
10	32. COURTOY CHARLES	1.000.00	1.000.00	2.000.00
11	33. CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS	5.000.00	5.000.00	10.000.00
12	34. CORPORACION INTERNACIONAL			
13	35. CREDITO FEDERAL.....	12.500.00	12.500.00	25.000.00
14	36. CORREIA SAN ANDRES WALTER	5.000.00	5.000.00	10.000.00
15	37. CRUCA KELINA GARCIALES de	1.900.00	1.900.00	3.800.00
16	38. DESARROLLO EMPRESARIAL	11.000.00	11.000.00	22.000.00
17	39. ESTEVEZ CRESPO JAIME Ldo	10.000.00	10.000.00	20.000.00
18	40. FEDERICA R PINOSA GONZALO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
19	41. FABRICA DE CLAVOS GUAYAS	10.000.00	10.000.00	20.000.00
20	42. FRANCO GUILLERMO DE.	2.000.00	2.000.00	4.000.00
21	43. FAJARDO LAMBIN JORGE Econ.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
22	43. GARCIA VARGAS FELIX	1.500.00	1.500.00	3.000.00
23	44. GARCIA ARRIETA ABELARDO Prof. l.000.00	1.000.00	2.000.00	
24	45. GONZALEZ LADS CHARLES	2.000.00	2.000.00	4.000.00
25	46. GUERRERAS JAVON GUILLERMO	500.00	500.00	1.000.00
26	47. MERRERO GONZALEZ ALFONSO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
27	48. RIBALDO GRAS GUILLERMO	1.000.00	1.000.00	2.000.00
28	49. HOLST WARREN C.	100.00	100.00	200.00

-16-

50. HOPPE BINTER (Inmob. DECIA) S 20.000.00 S 1.000.00 S 2.000.00

51. INMOBILIEROS NACIONALES

1.	CONST. ASOC.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
2.	52. I.E.M.T.E.R.V.I.A.	3.700.00	3.700.00	7.400.00
3.	53. JALIL MONTESBEOCA JULIO	100.00	100.00	200.00
4.	54. JACOME LOPEZ WALTER	2.000.00	2.000.00	4.000.00
5.	55. JORDAN ANTONIO MIGUEL	100.00	100.00	200.00
6.	56. KOZHAYA FRANCISCO Econ.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
7.	57. LANATA LLAGUNA ANTONIO	200.00	200.00	400.00
8.	58. LILLIEGRIM CAMPOS JOHN Econ.	25.000.00	25.000.00	50.000.00
9.	59. LILLIEGRIM CAMPOS PARRO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
10.	60. MALDONADO GALLARDO EMILIO	2.000.00	2.000.00	4.000.00
11.	61. M. LLONADO GEVALLOS VICENTE	1.000.00	1.000.00	2.000.00
12.	62. MANDATO E INVERSIONES PIBCO			
13.	63. CLARIAS C. Ltda.....	10.000.00	10.000.00	20.000.00
14.	64. MANTILLA RIVERA CESAR	1.000.00	1.000.00	2.000.00
15.	65. MARTIN ISABEL ANTEPARA de	1.000.00	1.000.00	2.000.00
16.	66. MARTIN ROSA IBANIZ de	1.000.00	1.000.00	2.000.00
17.	67. MCTES COELLO CARLOS (INPICO)	10.000.00	10.000.00	20.000.00
18.	68. MORA ESTRADA JOSE	200.00	200.00	400.00
19.	69. MORA ESTRADA OLIVIA	200.00	200.00	400.00
20.	70. MUNOCAL MANCHENO LOURDES	10.000.00	10.000.00	20.000.00
21.	71. MU OZ MORAN ALBERTO	500.00	500.00	1.000.00
22.	72. NEIRA OLGA MENENDEZ de	1.000.00	1.000.00	2.000.00
23.	73. NEIRA MENENDEZ JORGE	100.00	100.00	200.00
24.	74. NEGOCIOS BURSATILES s/a Ltda	10.000.00	10.000.00	20.000.00
25.	75. O'RORKE ARAUJO THOMAS	27.000.00	27.000.00	54.000.00
26.	76. O'RORKE A. THOMAS	5.000.00	5.000.00	10.000.00

1.	76. OROZCO SARA ABALOJO Abg.	5. 3.000.00	3. 3.000.00	6. 6.000.00
2.	77. OTERO TRUJILLO LUIS ALMENDRO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
3.	78. PABER P. JEREMIA	100.00	100.00	200.00
4.	79. PANGARIA RAYNER BRICHES Abg.	1.500.00	1.500.00	3.000.00
5.	80. PAPERS PIZZOLARIOS S.A.	10.000.00	20.000.00	20.000.00
6.	81. PARRA PERA LUIS	500.00	500.00	1.000.00
7.	82. PERDENE CALARSA JORGE Ing.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
8.	83. PONCE HENRIQUES ALEJANDRO Ex.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
9.	84. PREDIOS Y VALORES S.A.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
10.	85. PROTACO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
11.	86. ROMERO PARNOLI NESTOR Jr.	500.00	500.00	1.000.00
12.	87. SALAZAR BARRAGAN JOSE Abog.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
13.	88. SALAS CASTILLO ENRIQUE Prog.	1.000.00	1.000.00	2.000.00
14.	89. SEGUROS NOGAFORTE S.A.	20.000.00	20.000.00	40.000.00
15.	90. SERRONA URIBIA JORGE	6.000.00	6.000.00	12.000.00
16.	91. S.I.C.O	1.000.00	1.000.00	2.000.00
17.	92. SILVA ESTRADA JOSE RAFAEL Ex.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
18.	93. SIMMER ROLF	500.00	500.00	1.000.00
19.	94. SAINZ ALONSO ALFONSO Ing.	10.000.00	10.000.00	20.000.00
20.	95. SUAREZ AIA BORALINO Abg.	200.00	200.00	400.00
21.	96. TRANSAF (Ab. Oficinas de Iessas)	10.000.00	10.000.00	20.000.00
22.	97. UMPIERRREZ LOPEZ LEOPOLDO	10.000.00	10.000.00	20.000.00
23.	98. VALORES CIA LTD	10.000.00	10.000.00	20.000.00
24.	99. VASQUEZ VILLACRESES RAQUEL	2.000.00	2.000.00	4.000.00
25.	100. VIDAL MASPONS IGNACIO	100.00	100.00	200.00
26.	101. VONG CARRERA OTHON	1.000.00	1.000.00	2.000.00
27.	102. YANEZ VALBES VICTOR	300.00	300.00	600.00
28.	103. ZEVALLOS SALANCA GUSTAVO	1.000.00	1.000.00	2.000.00

1 105.2 TALLOS TURBACCO JUAN 11.000 m³ 11.00.000 92.000.00
2 S.3'500.000,00 2'500.000,00 2'000.000,00
3 Todos los accionistas son ecuatorianos y domiciliados en el
4 Ecuador, excepto Earl Carter que es norteamericano y domicili-
5 do en el exterior. (1) Ab. Fernando Tosayto Rigafl, Gerente de la
6 Bolsa de Valores .- ACTA .- Acta de la Junta General Extra-
7 ordinaria de Accionistas de la Bolsa de Valores de Guayaquil
8 C.A., celebrada el nueve de septiembre de mil novecientos seten-
9 to y siete. - En la ciudad de Guayaquil e los nueve días del
10 mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete a las
11 seis de la tarde en el local social de la Bolsa de Valores de
12 Guayaquil C.A., situado en Baquerizo Moreno número mil ciento
13 vece, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordina-
14 ria de Accionistas de la Bolsa de Valores de Guayaquil C.A.,
15 previamente convocada al efecto por el señor Gerente de la Co-
16 rporación, según aviso publicado en el diario, local El Expreso, el
17 día veinte y tres de agosto del presente año, y estando dentro
18 del día y hora señalados para la celebración de este Junta G-
19 nerel Extraordinaria, el señor Presidente, Ab. José Salazar Es-
20 rragán, declara abierto el acto y ordena dar lectura de la Lis-
21 ta de los socios concurrentes, resultando que asisten :.....
22 Abon. Rodolfo Correa San Andrés, a represen-
23 tación de la Comisión de Valores, Corpora-
24 ción Financiera Nacional, según consta de
25 que se manda adjuntar al expediente, pro-
26 pietario de treinta y dos títulos que su-
27 bun un total de 1'945.200, equivalente a 19.452 acciones
28 Panam.
19.452 "

1	Viajero	19.452 acciones
2	Abd. José Salazar Barragán, con un título de	
3	mil sucrea equivalentes a	10 "
4	Profesor Abelardo García, con un título de	
5	mil sucrea, equivalentes a	10 "
6	Dotor Alejandro Posse Henríquez, con un	
7	título de mil sucrea, equivalentes a	10 "
8	Dotor Luis Antonio Aramburu, con un título	
9	de Treinta mil sucrea equivalentes a	300 "
10	Doña John Villagran C., con dos títulos de	
11	veinte y cinco mil sucrea, equivalentes a	250 "
12	Sr. Thomas O'Rourke A., con un título de vein-	
13	te y siete mil sucrea, equivalentes a ...	270 "
14	Doña Jorge Pajardo, con un título de diez	
15	mil sucrea, equivalentes a	100 "
16	Ab. Luis A. Ortega T., con un título de diez	
17	mil sucrea, equivalentes a	100 "
18 TOTAL	20.502 acciones
19	Asiste además don Adolfo E. Zárate Tasso, Vicepresidente del	
20	del Directorio. Todas las acciones representan un total de	
21	dos millones cincuenta mil doscientos diez sucrea (32'050.	
22	000,00) representadas en veinte mil quinientas dos accio-	
23	nnes (20.502) que constituyen más de las dos terceras	
24	partes del capital pagado, cuyo monto es de dos millones	
25	quinientas mil sucrea por lo que hoy queremos para este Junto	
26	y el señor Presidente declarar instalado el acto, actuando	
27	como Secretario el señor Gerente de la Compañía, Ab. Fer-	
28	nando Tassay e Rigafl. - A continuación, el señor Presidente	

1 dispone que el Secretario de Justicia a la presente convoca
 2 tiempo tener es el siguiente : " Convocatoria a la Junta o
 3 Consilio Extraordinaria de Accionistas de la Bolsa de Valores
 4 de Guayaquil C.A. - Por resolución del Directorio adoptada
 5 en sesión del dia diecisiete de agosto de mil novecientos
 6 setenta y siete, convoca a Junta General Extraordinaria de
 7 Accionistas de la Bolsa de Valores de Guayaquil, C.A. a la
 8 reunión a que asiste en esta ciudad, el dia viernes nueve
 9 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, a las seis
 10 de la tarde en la sede de la Bolsa de Valores sita en
 11 la avenida Morelos número mil ciento diez y diez, de octubre.
 12 Primero piso al 2 con el fin de tratar los siguientes pun-
 13 tos : Pago, - Aumento de capital social de la Compañía, por ca-
 14 pitalización de sus utilidades no repartidas en los ejerci-
 15 cios mil novecientos setenta y tres, mil novecientos seten-
 16 ta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco y mil novecien-
 17 tos setenta y seis, hasta completar cinco millones de sucrea.
 18 Bns. - La consiguiente reforma al artículo cinco de los Esta-
 19 tutos Sociales .- Reforma a los siguientes artículos de los
 20 Estatutos : art. 8vo., 13vo., 16vo; literal c) del art. 19; li-
 21 teral c) y a) del art. 25; literal d) del art. 24 y Dispo-
 22 niciones Generales : primera, tercera y Cuarta, así como la
 23 tramitaria; y su codificación. - Se cita a esta reunión de
 24 Junta General Extraordinaria de Accionistas en virtud de
 25 lo dispuesto en la Disposición General Primera que dice :
 26 " Los presentes Estatutos podrán ser reformados en cualquier
 27 tiempo, previa aprobación de la Junta General de Accionistas
 28 en dos sesiones consecutivas." Habiéndose realizado la pri-

1 -esta sesión de Junta General, convocada para este fin, el
2 dia jueves diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta
3 y siete, y también se incluye en el objeto de esta convoca-
4 toria, este otro asunto : Cuatro.-conocimiento y resolución
5 sobre la entrega del porcentaje que hubiere correspondido
6 retener, al concepto de impuesto a la renta, a los accionis-
7 tas, exentos de esta tributación, se acuerda especial se ci-
8 ta a los señores Comisarios, Econ. Agustín Pérez Arquirre
9 y Econ. Mey Groenew Zaibane.-Juntaquint, agosto veinte y
10 dos de mil novecientos setenta y siete. f) Ab. Fernández Tama-
11 yo Ríosfi. Correto 2. El señor Presidente dispuso que se a-
12 gregue al expediente de esta Acta, la hoja del periódico El
13 Expreso del veintitres de agosto de mil novecientos setenta
14 y siete en que consta la publicación de la referida con-
15 vocatoria.-Se dejó constancia de que han sido citados indi-
16 vidualmente, los señores Comisarios, en sendas comunicaciones
17 que se agregan al expediente, sin que ellos hayan asistido
18 a la Junta. -Uno. -Aumento de capital social de la Compañía.
19 El Ab. José Salazar Narragán toca la palabra e indica, que en
20 virtud de lo dispuesto en la Disposición General Primera
21 de los Estatutos, se necesita de aprobación de la Junta Ge-
22 neral de Accionistas, en dos sesiones consecutivas para
23 cualquier reforma, que fuere menester efectuar a dichos Es-
24 tatutos. Toma la palabra el Economista Modesto Correa e in-
25 dica que se permite nombrar a nombre de su representante
26 que se ratifique el aumento de capital aprobado en la Jun-
27 ta General del diez y ocho de agosto del presente año, to-
28 nando para dicho aumento, dos millones quinientos mil su -

1 -suc (\$ 2*500.000,00) de las utilidades retenidas en los a-
2 -dos mil novecientos setenta y tres; mil novecientos seten-
3 -ta y cuatro, mil novecientos setenta y cinco y mil novecien-
4 -tos setenta y seis, y dejando el excedente en Reservas fa-
5 -cultativas sin asignación específica. El doctor Arribalzaga apo-
6 -ya la moción del Mon. Correa, siendo sometida dicha moción .
7 -por parte del Presidente, a conocimiento de la Sala. La Ju-
8 -ta resuelve aprobar por unanimidad , la moción planteada, En
9 -consecuencia, los accionistas pagan el aumento referido en
10 -la forma constante en la lista adjunta.-Prop. Reforma al artí-
11 -culo quinto de los Estatutos Sociales. El señor Economista
12 -Correa mocióna que el artículo quinto de los Estatutos so-
13 -ciales que trata sobre el capital y las acciones , se refer-
14 -se como sigue : "Art. 5o. El Capital social es de Cinco mi-
15 -llones de suces (\$ 5*000.000,00) dividido en Cincuenta
16 -mil acciones de Cien suces cada una " I. Prevése que sea
17 -aprobado con la advertencia a los accionistas extranjeros
18 -aprobada en la sesión anterior, según la que se les advirti-
19 -ré acerca de su obligación impuesta por el artículo dos-
20 -cientos dos de la Ley de Compañías , una vez que ha cadu-
21 -do para ellos el plazo previsto en el Decreto Supremo nún-
22 -ro doscientos treinta y uno publicado en el Registro
23 -Oficial de la fecha siete de abril de mil, novecientos se-
24 -tenta y seis, a causa de que no han legalizado en el MICMI
25 -su inversión directa hasta el treinta de diciembre del año
26 -pasado, incumpliendo a la Cercania la obligación impuesta en
27 -el artículo septime de dicho Decreto. Los cincuenta mil
28 -y uno -2. El señor Economista Jorge Pajeros, apoya las m-

1 asiduo del Economista Correa. Sometida a votación dicha modifi-
2 ación por parte de la Presidencia, la Junta resuelve aprobar por
3 unanimidad, la reforma planteada por el Economista Correa.
4 Transc. El señor Economista Modesto Correa toma la palabra
5 e indica que se permite mencionar el nombre de su representa-
6 do, se ratifiquen las reformas aprobadas de los Estatu-
7 tos sociales en la Junta General Extraordinaria de Accio-
8 nistas, el dieciocho de agosto del presente año, reformas cu-
9 yo texto es el siguiente : Trans. 1980.-Reforma al artículo
10 anterior.- Art.8va.-" La transferencia de las secciones se ha-
11 rá mediante nota de sesión que se hará constar en el título
12 correspondiente, o en una hoja adjunta adherida al mismo,
13 firmada por quien la transfiere, debiendo cumplirse con lo
14 dispuesto en el artículo descuentos de la Ley de Compa-
15 nías".- Trans. 1981.-Reforma al artículo Trans. Art.13.-"Las
16 Juntas Generales tanto ordinarias como extraordinarias se-
17 rán convocadas por el Gerente, por lo menos con ocho (8)
18 días de anticipación por medio de uno de los periódicos
19 de mayor circulación en el domicilio de la Compañía".-Trans.
20 Trans. 1982.-Reforma al art. 16. Art.16 ."-Antes de instalarse cada
21 Junta General, el Secretario cumplirá con lo dispuesto en el
22 artículo descuentos ochenta y uno de la Ley de Compañías"
23 Trans. 1983.-Reforma al artículo 19.- Art. 19.-"Son tri-
24 buciones de la Junta General de Accionistas : c) conocer a-
25 ualmente las cuentas, estados financieros e informes que
26 presenten el Directorio, el Gerente y los Comisionados;" ."-
27 Trans. 1984.-Reforma al artículo 2390. Art.29vo." Son tri-
28 buciones del Directorio : e) autorizar los contratos de adi-

1 -nistración interna en los que intervenga la Bolsa, cuando
 2 su valor excede del diez por ciento (10%) del capital so-
 3 cial pagado de la compañía ".-~~Art. 25vo.~~ Reforma al art.
 4 -caplo 25vo, literal h) .-Art. 25 vo, literal h) : "Formular
 5 anualmente los Presupuestos financieros y de gastos de la
 6 Bolsa, a propuesta del Gerente ".- ~~Tres-tercero~~, Reforma al art.
 7 27vo,.- Art. 27vo,.-"En caso de ausencia temporal del Geren-
 8 te lo subrogaré el Presidente o quien haga sus veces .- En
 9 caso de impedimento de éste , el Directorio designará de en-
 10 tre sus miembros un vocal para que asuma la Gerencia en for-
 11 na interina. Esta designación podrá hacerla el Directorio a-
 12 nualmente o en cada ~~ocasión~~.¹ ~~Tres-siete~~ Reforma al art.
 13 28vo,.-Art. 28vo,.-"Son deberes y atribuciones del Gerente : a)
 14 Celebrar y ejecutar todos los actos de administración inter-
 15 na cuya cuantía no excede el diez (10%) por ciento del ca-
 16 pital social pagado de la Compañía ." ~~Tres-ochavo~~ Reforma a
 17 la Disposición General Primera .-Los miembros del Directorio
 18 que deberá nombrar la Junta General de Accionistas según
 19 el literal a) del Art. 19 de estos Estatutos, serán elegi-
 20 dos parcialmente en forma tal que una vez se designen dos
 21 vocales y en otra ocasión tres vocales, todos con sus res-
 22 pectivos suplentes ." .~~Tres-veinte~~ La disposición General
 23 Tercera, ratificando lo actuado en la Junta General celebra-
 24 da el dieciocho de agosto del presente año, debe continuar
 25 vigente.- ~~Tres-diez~~ La Disposición General Cuarta, ratifi-
 26 cando lo dispuesto en la Junta General , celebrada el die-
 27 ciencho de agosto del presente año, debe continuar vigente .-
 28 ~~Tres-once~~ La Disposición transitoria, notificando lo dis-
Un. 1 Imp. La Alarma. Equil.

1 -gusto del presente año, deberá derogarse .- El señor Accio-
2 nista John Lilliegren apoya la moción del economista Ro-
3 derto Correa. El señor Presidente somete a votación la mo-
4 ción planteadas, la misma que la Junta General resuelve a-
5 probar por unanimidad .- El doctor Arribalzaga indica que se per-
6 mite mociónar la ratificación de la Codificación de los Es-
7 tados una vez reformados, la misma que fue aprobada por
8 la Junta General Extraordinaria de Accionistas , realizada el
9 dieciocho de agosto del presente año, por considerarlo útil
10 y necesario para los efectos de su conocimiento y estudio.
11 Apoya la moción el doctor Alejandro Ponce . Sometida a vota-
12 ción la moción planteadas, la Junta General resuelve aprobarla
13 por unanimidad .- Quattro, conocimiento y resolución sobre
14 la entrada del porcentaje que hubiere correspondido rete-
15 ner, en concepto de impuesto a la renta a los accionistas
16 quintos de esta tributación.- Sometido a conocimiento de la
17 Junta este último punto, pide la palabra el señor doctor Luis
18 Arribalzaga, quien expresa lo siguiente. :La Comisión de Valores
19 está exenta del impuesto a la renta ,por disposiciones ex-
20 presas constantes en la Ley de su constitución. En esta vi-
21 tud no debió ser tratada la Comisión de Valores como cual-
22 quier otro accionista de esta Compañía, reteniéndole el im-
23 puesto a la renta a que los demás accionistas estamos suje-
24 tos. De todos modos, a la Comisión de Valores , se le han
25 retenido valores ,los mismos que han sido pagados a la
26 Dirección de Rentas y ahora son objeto de reclamo por pa-
27 go indecido. Esos valores,de ser devueltos por la adminis-
28

1 -tracción tributaria correspondiente a la Bolsa de Valores,
2 pues precisamente el objeto de esta convocatoria se diri-
3 ge a resolver el caso para pedir a la Junta, como se efecte
4 yo lo menciono así: Que se resuelva autorizar a la Geren-
5 cia, para que, los antedichos valores sean devueltos por la
6 Bolsa de Valores a la Comisión de Valores, Corporación Fi-
7 nanciera Nacional. -En segundo lugar, también se efectúe ha-
8 ber conocer a la Junta que, consta calculada para efectos
9 de retención por impuesto a la renta, correspondiente al año
10 mil novecientos setenta y seis, la suma de Doscientos cinc-
11uenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro sucre, nueve
12 centavos (\$ 257.154,09), la cual se ha sido pagada a la
13 Dirección de Rentas ni tampoco entregada a la Comisión de
14 Valores, Corporación Financiera Nacional. En consecuencia,
15 esta Junta autorizaría, de ser apoyada mi moción, los entre-
16 gos a la Comisión de Valores, Corporación Financiera Na-
17 cional, una por el valor que devuelva la Dirección de Ren-
18 tas, y otra, por el valor de Doscientos cincuenta y siete
19 mil ciento cincuenta y cuatro sucre, nueve centavos (\$ 257.154,09), que lo enviará directamente la Bol-
20 sa de Valores, una vez aprobada esta Acta. - El Profesor Ab-
21 lardo García apoya la moción del doctor Arzabe. Sostida
22 por la Presidencia a votación, la moción planteada, la Junta
23 General resuelve apoyarla por unanimidad. - El Abogado Jo-
24 sé Calzada Barragán indica que se han tratado todos los
25 puntos para los cuales se convocó a esta Junta y agre-
26 gace a todos los señores accionistas por sus valiosas in-
27 terveaciones. - Se concede un receso para la redacción de
28

1 la presente Acta,-- Reinstalada la sesión con los mismos ca-
2 dores accionistas se da lectura al Acta , la cual es apro-
3 bado por unanimidad y sin modificaciones ,y se levanta la
4 sesión a las nueve de la noche .- fdo) Abogado José Salmer
5 Barragán, Presidente . fdo) Abogado Fernando Tamayo Rigafíl.
6 Secretario-Cerente .- " Es fiel copia de su original, y mis-
7 mo que obra en el Libro de Junta Generales de la Bolsa
8 de Valores , al que me remito en caso necesario.- Guayaquil,
9 veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y
10 siete .- (firmado) Abogado Fernando Tamayo Rigafíl.- Ceren-
11 te-Secretario.- Honorable .- Bolsa de Valores de Guayaquil
12 S.A. Requerido Moreno mil ciento doce y Nueve de Octubre
13 P.0.Box : cinco-ochos-nueve,-Telf. tres -cero-siete-tres -
14 uno-cero,Guayaquil-Ecuador,BVC C.A.-Guayaquil,marzo diez y
15 nueve de mil novecientos setenta y seis . Abogado Fernando
16 Tamayo Rigafíl, Bolsa de Valores de Guayaquil, Ciudad .- Es
17 sumamente grato para mí, comunicar a usted que el Directorio
18 de la Bolsa de Valores de Guayaquil, C. A, el sesión celebra-
19 da el dia viernes doce de marzo de mil novecientos setenta
20 y seis, tuvo el acierto de reelegirlo por unanimidad Geren-
21 te de la Institución .- Al hacer de su conocimiento el cer-
22 ticular, me es satisfactorio expresarle mis sinceras feli-
23 citaciones , y aprovecho la oportunidad para reiterar a u-
24 ted el testimonio de mi consideración más distinguida .- A -
25 tentamente .f) José Salmera Barragán,Abogado.-Presidente del
26 Directorio.- En esta misma fecha excepto el cargo que me ha
27 sido conferido, f) Ab, Fernando Tamayo Rigafíl.- La Compañía
28 se constituyó ante el Notario doctor Gustavo Falconí L, el

1 dos de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a ins-
2 exito en el Registro Mercantil el dia veinte y nueve del mis-
3 mo mes y año .(i) Imposible.-Queda inscrito este nombramiento
4 de fojas seis mil treinta y cinco (6.035) a seis mil trein-
5 ta y seis (6.036), número mil trescientos ocho (1.308) en el
6 Registro Mercantil y anotase bajo el número Cuatro mil nove-
7 cientos catorce (4.614) del Repertorio, archivándose los
8 certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, vein-
9 te y seis de marzo de mil novecientos setenta y seis .El Re-
10 gistrador Mercantil.(f) Yo soy Héctor Miguel Alcivar Andres -
11 de.-Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un se -
12 llo.- Yo, el Notario, dey fe, de que después de leer en alto
13 voz e integralmente este escrito al compareciente, éste, por
14 los derechos que representa, lo aprueba y suscribe conmigo,
15 el Notario, en unidad de acto .-(firmado) F.Tamayo R.-Cédula
16 la :cero-nueve-cero-cero-ochos-dos-seis-cinco-uno-cero.-Tri-
17 butaria :cero-cero-ochos-tres-uno.- R.U.C. :cero-nueve-nueve-
18 nueve-cero-uno-dos-cuatro-cuatro-dos-cero-cero-uno.-
19 (firmado) Gonzalo Moreno Loor. FIRMADO :1'945.200-3'890.400
20 doce-seis-siete-ochos-nueve-diez-Once-doscientos. ENTRELINEAS:
21 Nueve-Tres- Art.27º
22
23 Se otorgó ante mi, en fe de lo cual libro este TERCER
24 TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en
25 la misma fecha de su otorgamiento.
26
27
28

mmmmmmmm

Dr. Héctor Miguel Alcivar
CERTIFICO: Que la cumpli-

1. ~~1. mil veinte de la ordenado en la Revolución número 9.368, dictada el veinte de~~
2. ~~2. noviembre de mil novecientos setenta y ocho por el Señor INTENDENTE DE COM-~~
3. ~~3. PARTAS, he fijarito hoy esta escritura pública de fojas 31.610 a 31.653, -~~
4. ~~4. número 6.688 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.216 del Re-~~
5. ~~5. gistro.- Guayaquil, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y o-~~
6. ~~6. cho.- El Registrador Mercantil.~~ *lllumur*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
10. escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
11. tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el -
12. Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número
13. 876 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Gu-
14. yaquil, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Regis-
15. trador Mercantil.- *lllumur*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

17. CERTIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fejas 9294
18. del Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción respectiva,-
19. Guayaquil, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Re-
20. gistrador Mercantil.- *lllumur*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

22. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afili-
23. ción a la Cámara de Comercio de la Compañía "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL
24. C.A.V.",- Guayaquil, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

25. El Registrador Mercantil. *lllumur*

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

